



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3088 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 21 DIC 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 90686-2017, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua otorgada mediante las Resoluciones Administrativas N° 112 y 113-2017 ANA-AAA-JZ-ALAMPB, de fecha 06 de julio de 2017, expedida por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, se asignó al Bloque de Riego San Ricardo-Hito-La Defensa, con código PMBP-05-B037, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, un volumen anual de agua de hasta 23.06 Hm³, para un área bajo riego de 1 270.93 ha;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 112-2017 ANA-AAA-JZ-ALAMPB, de fecha 06 de julio de 2017, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0022-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Macalupu Villegas Manuel Abraham.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Augusto Nizama Torres, para el predio denominado Clotario, con código catastral 70584, con un área bajo riego de 2.06880 ha., y un volumen de agua de 35374.27000 m³/año.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 113-2017 ANA-AAA-JZ-ALAMPB, de fecha 06 de julio de 2017, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0022-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Macalupu Villegas Manuel Abraham.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Augusto Nizama Torres, para el predio denominado Clotario, con código catastral 70593, con un área bajo riego de 0.10960 ha., y un volumen de agua de 1874.04000 m³/año.

Que, mediante Notificación N° 260-2017-ANA-AAAJZ-V-ALAMPB, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Medio y Bajo Piura y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, para que alegue lo conveniente;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3088 -2017-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante escrito de fecha 02.10.2017, el administrado manifiesta su conformidad respecto de lo indicado en la precitada notificación;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante el Informe Técnico N° 173-2017-AAA.JZ-V-SDARH/JAST, indica lo siguiente:

- Los derechos otorgados por la Administración Local de Agua mediante las Resoluciones Administrativas N° 112 y 113-2017 ANA-AAA-JZ-ALAMPB, se dan en las mismas condiciones que tuvo la licencia primigenia (extinguida); sin embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego a través de la Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, corresponde modificar las licencias de uso de agua otorgada mediante los referidos actos administrativos.

Que, revisada de oficio las Resoluciones Administrativas N° 112 y 113-2017 ANA-AAA-JZ-ALAMPB, se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Medio y Bajo Piura. Al respecto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua y estando a lo informado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos corresponde modificar las licencias de uso de agua otorgada mediante los referidos actos administrativos;

Que, estando a lo opinado por el Área legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar, el artículo 2° de las Resoluciones Administrativas N° 112 y 113-2017 ANA-AAA-JZ-ALAMPB, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Augusto Nizama Torres, para los predios denominados Clotario, con código catastral 70584 y 70593, con agua proveniente del río Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Biaggio Arbulú, L01 Sinchao, L02 Chato, predios ubicados en el Bloque de Riego San Ricardo-Hito-La Defensa, con código PMBP-05-B037, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito Bernal y Cristo Nos Valga, provincia Sechura y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos Y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroides Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M) (subdivided into Este and Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), and Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³). It lists data for NIZAMA TORRES AUGUSTO across two land parcels.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3088 -2017-ANA-AAA JZ-V

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C.	Volumen Mensual (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
70584	2 506	2 215	2 522	2 263	1 843	5 529	4 316	5 496	5 027	3 217	1 649	954	37 536
70593	133	117	134	120	98	293	229	291	266	170	87	51	1 989

ARTICULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 112 y 113-2017 ANA-AAA-JZ-ALAMPB, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Augusto Nizama Torres, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chato, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARANILLA
[Signature]
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR